

comerible, en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad, practica y carumbre de este Ayuntamiento, y en  
Informe por los <sup>7</sup> Car. fieles Ejecutores en el sumpto  
Acordo vayan los precios que estan señalados hasta nueva  
providencia.

Enrrio el señor D. Sarao Campuzano Rex.

Se cubra dos onzas y <sup>1</sup>/<sub>2</sub> de Antidota la Ciudad de la rafa que se experimenta  
á cada Ogara... en el tiempo, y que es regular continue, y sea mayor de  
día en día = Acuerdo se cubra por ahora dos onzas á cada  
Ogara quedando del peso de veinte y dos, y al precio de los  
veisiquatro que tiene; Acuyo fin la Junta del Partido  
en fuerza de sus facultades para las providencias  
combenientes.

Que el obligaco del Pan de la Ciudad Acuerdo que los Cavalleros Fieles  
Franczes cumpla la <sup>1</sup>/<sub>2</sub> <sup>da</sup> <sup>da</sup> Ejecutores dispongan que el obligaco al Partido de  
Pan Franczes cumpla con las condiciones de la <sup>1</sup>/<sub>2</sub> <sup>da</sup> <sup>da</sup>  
y que no amare otra calidad de Pan que la contenida  
en ellas.

Enraron los señores D. Xagim Elqueta Rex.  
y D. Thaxo Lomales Arellaneda Pensores del  
Publico.

Se cobre el Arvitorio de la carne de obesa y consulte <sup>1</sup>/<sub>2</sub> <sup>da</sup> <sup>da</sup>  
este Cavildo por reduta antedem y expresion de su efecto  
en fuerza de lo resuelto en el mes de febrero  
para ser los Infames de los Abogados Titulares de este